

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1960 por la que se dispone que a los Maestros volantes les sea computado, a efectos de concesión de quinquenios, los servicios prestados con anterioridad a su confirmación.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 15 de octubre del año en curso han sido estimados los recursos interpuestos por varios Maestros volantes contra Resoluciones de esa Dirección General de Enseñanza Primaria, desestimatorios de reclamaciones por los mismos formuladas en relación con el cómputo, a efectos de reconocimiento de quinquenios, del período de tiempo que vinieron prestando servicios como tales Maestros volantes, con anterioridad a las fechas de sus respectivas confirmaciones; y

Teniendo en cuenta que tal estimación sólo afecta legalmente a los recurrentes, un principio de equidad aconseja el que los preceptos de dicha Orden se hagan extensivos a cuantos Maestros comprendidos en igual caso no hubieran promovido, por causas diversas, los oportunos recursos, a fin de que no queden en situación de inferioridad económica en relación con los recurrentes, evitándose el tener que acordar caso por caso y previas nuevas solicitudes, su equiparación. Por otra parte pueden quedar sin efecto, por considerarse estimados, asimismo, los recursos pendientes de resolución.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a efectos de reconocimiento de los quinquenios que al Magisterio Nacional Primario otorga el artículo tercero de la Ley 92/1959, de 23 de diciembre próximo pasado, y siempre en armonía con las normas establecidas en la Orden ministerial de 28 del mismo mes y año, dictada en su aplicación sea computado a todos los Maestros volantes procedentes de las distintas promociones aprobadas a partir de la fecha del Decreto de 21 de diciembre de 1951, el período de tiempo de servicios que vinieron prestando como tales Maestros volantes con anterioridad a su confirmación, y

2.º Que por las respectivas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional se revisen los acuerdos que sobre recono-

cimiento de quinquenios hubieran adoptado a favor de dichos Maestros volantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se ordena el envio de relaciones del personal afiliado a seguridad social por los Centros del Departamento.

La Ley de 26 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes) sobre seguridad social del personal obrero y empleado al servicio del Estado, Corporaciones y Entidades estatales autónomas, dispone en sus artículos 2.º y 3.º la consignación en los presupuestos respectivos de los créditos necesarios para hacer efectivas las cuotas patronales correspondientes a los Seguros sociales obligatorios, así como las de Mutualismo Laboral y constitución del fondo del Plus familiar.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto y poder comunicar al Ministerio de Hacienda los datos correspondientes a obligaciones a cargo del Estado por razón del personal, antes referido, dependiente de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero. Por los Servicios o Centros dependientes del Ministerio, donde trabaje personal comprendido en la citada Ley de 26 de diciembre de 1958, se remitirán a esta Subsecretaría (Oficialía Mayor) relaciones detalladas de dichos empleados u obreros en las que conste su ocupación, devengos anuales por los que han de cotizar y crédito presupuestario con cargo al cual se satisfacen sus emolumentos.

Segundo. Cuando los mencionados datos hayan sufrido variación respecto de los del año anterior, se remitirá una relación para cada uno de los ejercicios económicos de 1959 y 1960.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sres. Directores de los Centros y Jefes de las Dependencias de este Departamento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de noviembre de 1960 por la que se nombra al Capitán de Intendencia don Francisco Ares Guillén Pagador de los Servicios Financieros de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre último, para la provisión de una plaza de Pagador vacante en los Servicios Financieros de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Capitán de Intendencia don Francisco Ares Guillén, que percibirá los emolumentos correspondientes con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.